



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2019-MDC/A

Camanti, 19 de junio de 2019.

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 059-2019-A/MPQ/U, recibida en fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, motivo de invitación a participar en el CXCIV Aniversario de Creación Política, para el día viernes 21 del presente año, El Oficio Múltiple N° 0448-2019-GR CUSCO/GR, recibida en fecha 13 de junio de 2019, emitido por el Gobierno Regional de Cusco, invitación a participar al desfile de las provincias por fiestas del Cusco, el día sábado 22 del presente año, El Informe N° 114-2019-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Viaje a Quispicanchi y Cusco a participar en los desfiles por su aniversario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 10 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: que las municipalidades son componentes en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación inc. 1) promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras así como el inc. 18) señala normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, es política de la presente gestión brindar los saludos correspondientes a las municipalidades de Quispicanchi y Cusco por conmemorarse la celebración del Aniversario de estas dos Ciudades tan importantes del País, como son Quispicanchi y Cusco, para lo cual mediante la Sub Gerencia de Desarrollo Social se ha elaborado el presente Plan de Viaje y Actividades para los días 21 y 22 de junio de 2019, con su presupuesto de gasto, por la importancia que tiene asistir por el encuentro de autoridades ediles, políticas entre otras y confraternizar el desarrollo de cada una de ellas a la cual se suma la Municipalidad Distrital de Camanti;

Que, Oficio Múltiple N° 059-2019-A/MPQ/U, recibida en fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, motivo de invitación a participar en el CXCIV Aniversario de Creación Política, para el día viernes 21 del presente año, El Oficio Múltiple N° 0448-2019-GR CUSCO/GR, recibida en fecha 13 de junio de 2019, emitido por el Gobierno Regional de Cusco, invitación a participar al desfile de las provincias por fiestas del Cusco, el día sábado 22 del presente año, El Informe N° 114-2019-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Viaje a Quispicanchi y Cusco a participar en los desfiles por su aniversario;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL GRAN DESFILE DE SALUDO POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y EL DEPARTAMENTO DE CUSCO DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DE 2019, que demandara un presupuesto de S/. 10 000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), la misma que estará afecta a la meta 039 mejoramiento y fortalecimiento de las capacidades – socioculturales en todo el distrito de Camanti – Quispicanchi – Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social ejecutar el presente Plan y realizar las coordinaciones con los participantes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto y Unidad de Tesorería realizar las acciones administrativas para la asignación presupuestal y ejecución del presente Plan bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC:  
GM  
SGDS  
OCP  
TESO.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CAMANTI

Sebastian Velasquez Estrada

ALCALDE  
DNI 25188641